



HZ1618734

José M.ª GÓMEZ-OLIVEROS S. DE RIVERA
NOTARIO
Plaza España, 3-3º - Fax 947 25 75 09
Telfs. 947 25 75 15 - 09005 BURGOS

NÚMERO CIENTO TRES (103)

PODER GENERAL

En BURGOS, mi residencia, a catorce de enero de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, JOSÉ MARÍA GÓMEZ-OLIVEROS SÁNCHEZ DE RIVERA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

COMPAR ECE

Doña Ana-María-de-Jesús MARTINEZ CUESTA, mayor de edad, soltera, jubilada, vecina de Benimamet, Valencia, Calle Campamento, número 55. -----

Albacete, Calle San Jorge, número 2. -----

Provista de D.N.I. número 71252438-W. -----

INTERVIENE. En su propio nombre y derecho.- ---

Identifico a la señora compareciente por su D.N.I. exhibido, y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y así: -----

OTORGA

Que confiere PODER, tan bastante como en Dere-



cho se requiera y sea menester, a favor de sus hermanos: -----

Doña María Adoración MARTÍNEZ CUESTA, mayor de edad, jubilada, soltera y vecina de Burgos, con domicilio en la calle Jesús María Ordoño, número 7, 1º-C. -----

Provista de D.N.I. número 22602044-J. -----

Y Don José-Manuel MARTINEZ CUESTA, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Burgos, con domicilio en Plaza Santiago, número 1, 9ºB. -----

Provisto de D.N.I. número 71252686-C. -----

Para que en su nombre y representación, y aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación y/o contraposición de intereses, ejercite de forma mancomunada con plenitud de competencias y atribuciones y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostenten la plena representación de la poderdante en relación con los bienes o participaciones de bienes que le pertenecen por herencia de sus padres Don Teófilo MARTÍNEZ PEÑA y Doña Celsa CUESTA PÉREZ, sin trabar ni limitación ni excepción de ninguna clase, las siguientes **FACULTADES** que se establecen a título mera-



HZ1618735

mente enunciativo y que han de ser en todo caso objeto de interpretación amplia y no restrictiva ni limitativa: -----

1.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de suministro (agua, gas, luz, teléfono...), arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir trabajadores; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consorcios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase. ----

2.- COBROS Y PAGOS: Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando



HZ1618737

les, sociedades, Cajas de Ahorro o de particulares; y en general, efectuar los actos necesarios sin limitación alguna para la total liquidación de las herencias y la inscripción de los bienes a nombre de la mandante. -----

5.- TÍTULOS VALORES Y PRÁCTICA BANCARIA: Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, o cualquier otra; avalar y afianzar a favor de terceros; contratar arrendamientos financieros, leasing, renting y factoring, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores y otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, realizar estas operaciones y

cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y cualesquiera Entidades financieras. -----

6.- COMERCIO Y SOCIEDADES: Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas, aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, y aceptar, renunciar y desempeñar cargos en aquéllas. -----

7.- PRÁCTICA ADMINISTRATIVA y PROCESAL: Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de Oficinas Públicas y privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y termi-



HZ1618738

nar, como actor, solicitante, coadyuvante, requiren-
te, requerido, demandado, oponente o en cualquier
otro concepto, toda clase de expedientes, actas,
juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones,
manifestaciones, reclamaciones, requerimientos, de-
claraciones, quejas y recursos, incluso de casación;
con facultad de formalizar ratificaciones persona-
les, desistimientos y allanamientos; otorgar poderes
en favor de Procuradores de los Tribunales y Letra-
dos con las facultades usuales, incluso el llamado
"poder especial y general para pleitos". -----

8.- OTRAS: Otorgar poderes con las facultades
que detalle, revocar poderes y sustituciones y acep-
tar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes con-
feridos al mandante. Solicitar copias autorizadas y
simples de cualesquiera escrituras en que el poder-
dante tenga interés legítimo, inclusive del presente
apoderamiento. -----

9.- COMÚN A TODAS: Y a los efectos expresados,
otorgar cuantos documentos públicos y privados fue-

85581015M

ren necesarios o convenientes, incluso complementa-
rios, aclaratorios y de rectificación. -----

**Estampilla a la que se refiere la Ley 8/89,
queda incorporada al final de esta matriz. -----**

Por su elección, previa renuncia al derecho que
le advierto tiene, leo esta escritura a la señora
compareciente, quien la aprueba y firma. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento
General de Protección de Datos (R.G.P.D.), se infor-
ma de que los datos personales del interviniente se-
rán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos
de contacto figuran en el presente documento. Si se
facilitan datos de personas distintas de la intervi-
niente, ésta deberá haberlas informado previamente
de todo lo previsto en el artículo 14 del R.G.P.D.
La finalidad del tratamiento es realizar las activi-
dades propias de la función pública notarial, de las
que puede derivarse la existencia de decisiones au-
tomatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo
por las Administraciones Públicas competentes, in-
cluida la elaboración de perfiles para la prevención



HZ1618739

e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes, incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos del interviniente. Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es PICÓN Y ASOCIADOS ABOGADOS y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, supresión, portabilidad y a la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la

88781015H

Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de su contenido, de la adecuación de este otorgamiento a la legalidad, de la voluntad debidamente informada y de la libertad con que ha sido prestado el consentimiento de la interesada, así como de quedar extendida esta escritura en seis folios de papel timbrado de la serie IB, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo cuya expresión informática queda incorporado con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico. Y yo, el Notario autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica.- Ana María de Jesús Martínez.- Signado: José María G. Oliveros.- Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 103/25

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: José María G. Oliveros.- Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 103/25

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash D8BF779B3A5B203286CC57EBEB862C7F correspondiente a la matriz, con



HZ1618740

02/2024

lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: José María G. Oliveros.- Rubricado y sellado. -----

ES COPIA AUTENTICA de su original al que me remito. Y a instancia de la compareciente, la expido sobre siete folios de papel timbrado, serie HZ, números el del presente y seis anteriores correlativos. En Burgos, a quince de enero de dos mil veinticinco. DOY FE.-

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89

Base de Cálculo: Doc. sin cuantía, Arancel aplicable números 1,4,5 y 7

Derechos Arancelarios: Según factura emitida.



Handwritten signature of José María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera